



ACLARACIÓN A LA ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 129-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL S.A.S.

JULIAN FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.890 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 0001 del 16 de enero de 2025 y Acta de Posesión No. 0093 del 17 de enero de 2025, debidamente facultado para celebrar todos los actos y trámites inherentes a los contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto”*, por medio del presente documento ACLARA la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de prestación de Servicios No. 129-2024 suscrito con Enlace Internacional S.A.S, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 11 de abril de 2025, las partes suscribieron Adición y Prórroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 129-2024, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS BPO (BUSINESS PROCESS OUTSOURCING) PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**, Adicionando el valor en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$876.090.838)**, incluido el valor del IVA , demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, y Prorrogando su plazo de ejecución por dos meses y seis días es decir a partir del 01 de Mayo hasta el 06 de julio de 2025. **2)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”* **3)** Que mediante correo electrónico fechado 21 de abril de 2025, el Jefe de la División de Relacionamento con el Ciudadano, en su condición de Supervisor del Contrato, solicita a la Coordinadora del Grupo de Contratación de la Procuraduría General de la Nación se aclare la adición y prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios No. 129-2024, basando su justificación en los siguientes aspectos: **A.** El valor inicial del CPS 129-2024 es de Mil Seiscientos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Catorce pesos M/cte (\$1.600.165.914), el cual se encontraba proyectado hasta el 30/04/2025. **B.** Debido a que no se tuvo en cuenta el incremento del salario mínimo legal vigente y el % del IPC para el año 2025, con estos recursos la ejecución del contrato seria hasta el día 28 de abril de 2025. **C.** Por lo tanto, se solicita a la Coordinación de contratos de la Procuraduría General de la Nación, se aclare el término de la prórroga que quedo pactada en el documento "adición y prórroga No. 1 del CPS 129-2024", suscrito el día 11/04/2025, en el sentido que se prorrogue el contrato por un término de 2 meses y 8 días, contados a partir del 29 de abril del 2025 y hasta el 06 de julio de 2025. **D.** Que teniendo en cuenta que tanto el valor de la adición como la forma de pago coinciden y no sufren variación alguna en lo aquí aclarado, por lo tanto no requiere modificación alguna. Con base en lo anteriormente expuesto se acuerda: **PRIMERA:** ACLARAR la Cláusula Segunda de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 129 de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 129-2024 por el término de Dos meses y Ocho días, esto es desde el 29 de abril de 2025 al 06 de julio de 2025. **SEGUNDA:** Que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 129-2024 no modificadas, adicionadas y/o prorrogadas por este documento. **TERCERA :** La presente Aclaración a la adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No.129-2024 se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por parte del ordenador del gasto en la plataforma virtual del SECOP II.

Proyectó: Guillermo Hernández Riveros – Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación.